

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4618000647**

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50006276 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:MONTES VASQUEZ, JOSE SAMUEL

**LIBRE GESTION No. : 1G18000238**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A786004	VENTILADOR DE TECHO	UN	45	\$ 72.000000	\$ 3,240.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: VENTILADOR DE TECHO

DESCRIPCION COMERCIAL: VENTILADOR DE TECHO DE 18-PULGADAS DE 3-VELOCIDADES,3-ASPAS A 110 VOLTIOS APAGADOR EMPOTRADO. CON TORNILLO REGULADOR DE

MARCA DEL PRODUCTO: KAWAKI

MODELO : NO ESPECIFICA

GARANTIA DE FABRICA: NO ESPECIFICA.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO LO DETALLA.

FORMA DE ENTREGA : 15- DIAS HÁBILES,DESPUÉS DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIOS. PRECIO INCLUYE IVA.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NO ESPECIFICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: NO ESPECIFICA

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VARIAS DEPENDENCIAS.VER DETALLE EN ANEXO I.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION.

AÑO DE FABRICACION: NO LO DETALLA.

TIPO: VENTILADOR DE TECHO.

COLOR: NO ESPECIFICA

NUMERO DE SERIE: NO ESPECIFICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA: 45 C/U.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Producto: VENTILADOR DE TECHO DE 18-PULGADAS DE 3-VELOCIDADES,3-ASPAS A 110 VOLTIOS APAGADOR EMPOTRADO. CON TORNILLO REGULADOR DE MOVIMIENTOS CON GIRO A 360° MODELO: NO ESPECIFICA MARCA:KAWAKI. Vigencia de la Orden de Compra: a partir de la legalización hasta el 31/12/2018. Trámite de Pago: Ver Anexo I adjunto a orden de compra.

**VALOR TOTAL \$ 3,240.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 8 DIAS DEL MES DE *Noviembre 2018*

REG. 200480-9  
NIT: 0610-110487-101-  
SAMUEL MONTES VASQUEZ

*Sofia Lorena de Rivas*  
I.S.S.S.



[REDACTED]  
CONTRATISTA  
*3:31pm.*

*Recibi original de pag. 1 de 1*

Lic. Sofia Lorena de Rivas



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**  
**SECCIÓN LIBRE GESTIÓN**

OK

**ORDEN DE COMPRA 4618000647 LIBRE GESTION No. 1G18000238**  
**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MEDICO (VENTILADORES DE PARED Y DE TECHO) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:**

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los Derecho habientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Direccion General de Inspección de Trabajo del Ministerio. de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Direccion, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

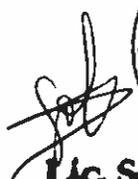
**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

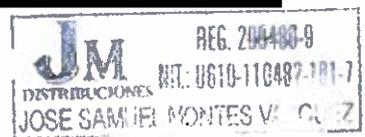
Es necesario contactar a los Centro de Atención solicitantes (Lugar de entrega), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestion.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto y/o servicio a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucional.

*Hebi Original de anexo*  
[Redacted area]

  
**Llc. Sofia Lorena de Rivas**  
L.G. 1G18000238





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**  
**SECCIÓN LIBRE GESTIÓN**

OK

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 4618000647 LIBRE GESTION No. 1G18000238**  
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MEDICO (VENTILADORES DE PARED Y DE TECHO) PARA VARIAS**  
**DEPENDENCIAS DEL ISSS”**

**LOS ADMINISTRADORES DE LAS ORDENES DE COMPRA SERAN:**

- CLINICA COMUNAL SAN MIGUELITO, DRA. JESUS DEL CARMEN GUEVARA, DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN.
- CLINICA COMUNAL OLOCUILTA, DRA. ISABEL REYES AGUILERA, DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN.
- HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, LIC. DELMY DE REYES, ADMINISTRADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN.
- H.M.Q. Y ONCOLOGICO, ING. KAREN YASMIN GARCIA, ADMINISTRADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN.
- U.M. ILOPANGO, ADMINISTRADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN.
- U.M. 15 DE SEPTIEMBRE, LIC. ANA ELIZABETH RUBIO, ADMINISTRADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN
- U.M. AHUACHAPAN, LIC. LORENA PINEDA, ADMINISTRADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN.
- U.M. USULUTAN, LIC. ROSA LAINEZ, ADMINISTRADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Publica UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Juridica o la que haga sus veces convocara en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad Competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciara el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehusó a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciara el procedimiento sancionatorio.

**CANTIDADES A ENTREGAR EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN:**

CODIGO PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR	
A786004	VENTILADOR DE TECHO	C/U.	45	CLINICA COMUNAL SAN MIGUELITO	3
				CLINICA COMUNAL OLOCUILTA	6
				HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	7
				H.M.Q. Y ONCOLOGICO	8
				U.M. ILOPANGO	3
				U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	4
				U.M. AHUACHAPAN	10
				U.M. USULUTAN	4



in.

*[Handwritten signature]*

**Lic. Sofía Lorena de Rivas**

L.G. 1G18000238

*Recibi Original de anexo 1*

*08-11-18 3:31 pm*

